



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

"QUANTUM S. A."

DE: US \$ 800,00

A: US \$ 4.000,00

DI 3 COPIAS

H***P

Escritura número trescientos veinte y uno (No. 321) .-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de febrero del año dos mil seis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **CHRISTIAN PAUL ROMERO ALBAN**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**QUANTUM S.A.**", conforme consta del nombramiento inscrito y debidamente facultado por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, soltero, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía **"QUANTUM S. A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CHRISTIAN PAUL ROMERO ALBAN**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **"QUANTUM S. A."**, conforme consta del nombramiento inscrito y debidamente facultado por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de febrero del año dos mil seis, documentos que se agregarán como habilitantes a la presente escritura pública.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía **"QUANTUM S. A."**, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha doce de enero del año mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número quinientos doce, Tomo ciento veinte y seis, con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **"QUANTUM S. A."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y seis de marzo del año dos mil uno, resolvió efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital pagado de la compañía y fijar el nuevo valor nominal de cada acción en la que éste se divide y la reforma de estatutos sociales. **TRES.-** Por escritura Pública, otorgada ante el notario Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



séptimo del Cantón Quito, el día martes once de septiembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del año dos mil uno, bajo la resolución número cinco mil trescientos cincuenta, tomo cientos treinta y dos, se procedió a realizar la conversión de Capital a dólares de los estados unidos de Norteamérica y a reformar los estatutos sociales de la compañía. **CUATRO.-** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**Quantum S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el seis de febrero del año dos mil seis, resolvió efectuar el aumento de capital social y reformar los estatutos sociales, autorizando expresamente a el compareciente, para que en calidad de Gerente General suscriba el documento público respectivo y realice los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aprobado.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos, el señor CHRISTIAN PAUL ROMERO ALBAN, en la calidad que acredita y comparece, declara que su representada, la compañía "**QUANTUM S. A.**", de lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de febrero del año dos mil seis, procede a: **UNO.-** Efectuar el Aumento del Capital Social de la Compañía, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$4.000.00), dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatro mil, inclusive, que los accionistas pagan en numerario mediante el deposito en la cuenta corriente de la compañía, prorrata y conforme consta del Acta que se agrega como habilitante y del cuadro de integración que se detalla mas adelante: **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** A consecuencia del Aumento del Capital

Re Social detallado en la cláusula anterior, se reforma el Estatuto Social de la compañía en su artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$4000.00) dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatro mil, inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción". El capital social de la compañía, esta íntegramente suscrito y pagado por cada uno de los accionistas, de conformidad con el siguiente Cuadro de Integración de Capital: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	NRO ACCIONES
MAURICIO LETORT MENA	\$ 400	USD \$ 1.600	USD \$ 2.000	2.000
CHRISTIAN ROMERO ALBAN	\$ 400	USD \$ 1.600	USD \$ 2.000	2.000
TOTAL	800	USD \$ 3.200	USD \$ 4.000	4.000

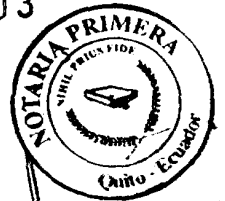
En el CAPITULO TERCERO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REQUISITOS Y PERIODO, dirá: "El presidente será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente." En el CAPITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL, dirá: "El Gerente General será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



incompatible con las actividades de la Compañía". QUINTA:

DECLARACIÓN JURAMENTADA. El compareciente, en la calidad que interviene, bajo juramento declara que es correcta la integración del capital social que se aumenta; que el aumento se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante numerario de la cuenta corriente de la empresa; que los accionistas que realizan el aumento del capital social son de nacionalidad ecuatoriana y que su representada esta bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos" - **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Fabricio Rubianes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número cinco mil seiscientos veinte y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

CHRISTIAN PAUL ROMERO ALBAN
C.C. No. 1706726476

el
notario
Jorge Machado Cevallos

216044.

Quito, Enero 6 de 2006

Señor

Christian Paúl Romero Albán

GERENTE GENERAL**QUANTUM S.A.**

Ciudad

De mi consideración:

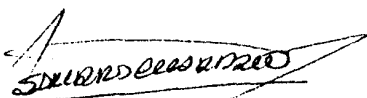
En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **QUANTUM S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad se resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de tres años, debiendo, no obstante, permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el artículo decimoctavo del Estatuto Social de la Empresa.

QUANTUM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de enero de 1995, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de febrero de 1995.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

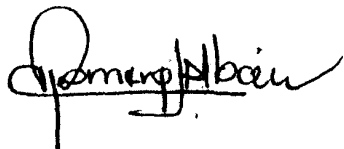
Atentamente,



Sandra de las Mercedes Cuadrado Pozo
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., 6 de Enero de 2006

ACEPTO LA DESIGNACIÓN AL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO



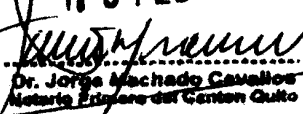
Christian Paúl Romero Albán
170672647-6



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada en: _____ Fojas: útiles



Quito a 11 0 FEB 2006


Dr. Jorge Machado Cavallero
Notario Primero del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 195 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 9 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
"GISTRADOR MERCANTIL"
"DEL CANTON QUITO"



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "QUANTUM S.A." CELABRADA EL SEIS DE FEBRERO
DEL AÑO 2.006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de febrero del año dos mil seis, a las 17h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Genovesa No. 201 e Isla Floreana, de esta ciudad, se reúnen los accionistas señores Mauricio Letort Mena, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y el señor Christian Paúl Romero Alban, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; quienes representan el 100% del capital social y deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el señor Mauricio Letort Mena y actúa como secretaria Ad-Hoc la Ab. María Andrea Morá. La Presidencia solicita a secretaria, que se elabore la lista de los accionistas concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

La totalidad de los accionistas manifiesta su conformidad con lo propuesto, por lo que con respecto al punto a tratarse, toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social y la reforma de estatutos de la compañía Quantum S.A., por cuanto la actividad económica de la empresa ha crecido, extendiendo su campo de acción, lo que evidentemente ha dado mayor realce e importancia a la misma, por lo que mociona elevar el capital social de la compañía de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (capital actual) a la suma de CUATRO MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**

El Gerente General explica a su vez que, el aumento de capital puede ser realizado en numerario por cada uno de los accionistas, mediante deposito en la cuenta corriente de la compañía.

Moción que es aceptada por unanimidad por los concurrentes, por lo que resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$.800,00), a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; aumento que será pagado en numerario y a prorrata de sus acciones.

En tal virtud el señor Gerente General manifiesta que por el aumento del capital social acordado, es menester reformar el estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto,

deberá sustituirse por el siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$4000.00) dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, numeradas de la 001 a la cuatro mil, inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción"

El capital social de la compañía, esta íntegramente suscrito y pagado por cada uno de los accionistas, de conformidad con el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	NRO ACCIONES
MAURICIO LETORT MENA	\$ 400	USD \$ 1.600	USD \$ 2.000	2.000
CHRISTIAN ROMERO ALBAN	\$400	USD \$ 1.600	USD \$ 2.000	2.000
TOTAL	800	USD \$ 3.200	USD \$ 4.000	4.000

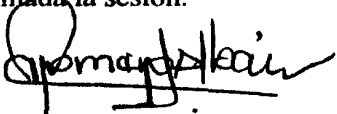
El señor Gerente General manifiesta que es menester ampliar el periodo estatutario para las designaciones de Gerente General y Presidente por lo que mociona que dicho periodo sea de cinco años y no de tres años como consta actualmente. Moción que es aceptada por unanimidad por lo que serán reformados en el estatuto social de la siguiente manera: en el CAPITULO TERCERO, el artículo Décimo Séptimo y en el CAPITULO CUARTO, el artículo Décimo Octavo, los que deberán sustituirse por:

"CAPITULO TERCERO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REQUISITOS Y PERIODO.- El presidente será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente."

"CAPITULO CUARTO.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la Compañía."

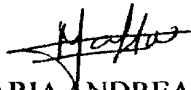
Estas reformas estatutarias son aprobadas por unanimidad por lo que los accionistas autorizan al Representante Legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la total legalización del presente acto.

Se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión, luego de leída el acta, los accionistas la aprueban y suscriben. Siendo las 18H30, se da por terminada la sesión.


SR. CHRISTIAN ROMERO ALBAN
ACCIONISTA


MAURICIO LETORT MENA
ACCIONISTA
PRESIDENTE - JUNTA




AB. MARIA ANDREA MORA
SECRETARIA AD-HOC

DALEZ SUAREZ

FORMA No.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Folios: _____
FEB 2006



Cullo/a

FOIA b 7 - (D) -
10 FEB 2006

Dr. Jorge Machado Cavalheiro
Médico Veterinário do Centro Químico

SE 0--



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

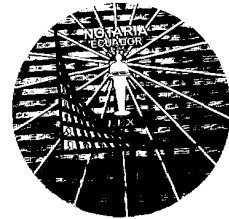
00006

NOTARIA
PRIMERA

--torgó hoy ante mí y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada, en Quito,
a diez de febrero del año dos mil seis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00007

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1465, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 26 de Abril de 2006: se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía QUANTUM S.A. Dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular. Al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 10 de Febrero de 2006.-

Quito, 28 de Abril de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto Novoa
2 Montalvo Intendente de compañías de Quito (encargado) en su re
3 solución Nº 06.Q.IJ.1465 de fecha 26 de abril del 2006, tomé
4 nota de la escritura de aumento de capital y reforma de estatu
5 tos de la compañía QUANTUM S.A. otorgada ante el Notario Primero
6 de Quito, el 10 de febrero del 2006, al margen de la matriz de
7 la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada an
8 te mí, el 12 de enero de 1995.-

9 QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2006.-

10 

11 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

12 NOTARIA SEGUNDA



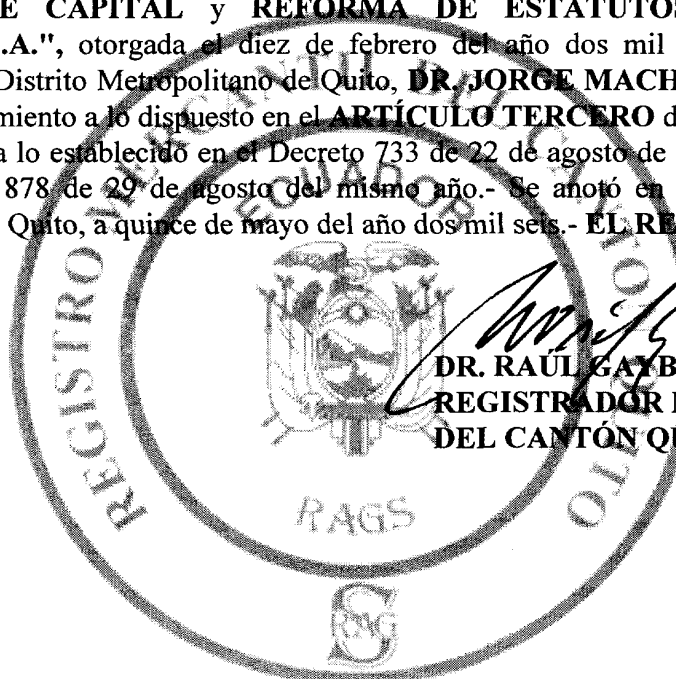


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de abril de 2.006, bajo el número **1150** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **512** del Registro Mercantil de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs. 748, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"QUANTUM S.A."**, otorgada el diez de febrero del año dos mil seis, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018830**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBORSACAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

